**ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las nueve horas del día **martes diez de septiembre** **de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **1-** participación de la Asociación Comunal ACHEROES, toma la palabra la presidente de dicha Asociación señora María Encarnación, quien informa que termino el proyecto en la Comunidad los Héroes, que solo falta los baños sanitarios, y que conforme al convenio que firmo la alcaldía de Tonacatepeque le tocaba invertir un 15% y le toca la cancha, el muro, el Gobierno central solicita ver los avances que tiene la cancha, están presionando el Vice- Ministerio de vivienda, que seguimiento le ha dado el gobierno local, ya que ellos les quieren dejar que sea la Alcaldía que haga lo de los baños sanitarios, y nosotros sabemos que eso es una gran cantidad de dinero que no tiene la alcaldía, por eso pedimos que tomen en cuenta para el presupuesto de la municipalidad las mejoras a la cancha, y que le den cumplimento al convenio, que el Ingeniero Pacheco no ha estado pendiente; Toma la palabra el señor Alcalde Municipal quién manifiesta que para el otro año se asignará un monto para las mejoras de la cancha; toma la palabra el Concejal Omar Serrano quién manifiesta que hay que revisar el convenio para partir de allí, y hacer una planificación de ejecución de ese convenio, que la petición que hacen deben de hacerla por escrito y que es lo que le corresponde a la Municipalidad; Toma la palabra la presidenta de la Asociación y manifiesta que hay un convenio que no le ha dado seguimiento la municipalidad y que esta desde el año 2014 y a la fecha no hay avance de nada; Toma la palabra el señor Alcalde Municipal y manifiesta que mañana miércoles tiene una reunión con el del ILP que venga la Asociación mañana en su oficina y el Ingeniero Pacheco tendera la documentación, e invita a concejales que acompañen a dicha reunión; toma la palabra; Toma la palabra el señor Sindico Municipal quien manifiesta que se puede poner una parte para el presupuesto 2020 para ir cumpliendo con el 15%, que el Ingeniero Pacheco se le pedirá la carpeta técnica y así poder incluir ejecutar una parte el otro año, menciona que son 150 mil dólares no se puede asignar todo, una parte porque hay otras necesidades, pero se pueden llevar el compromiso que se incluirá el próximo año, pues ya todos se tiene conocimiento de dicho proyecto; El Señor Alcalde les invita mañana a la reunión con el ILP y se hablara de la cancha y se tendrá los documentación, a las 10:00 están invitados la Asociación acepta en presentarse y sabe que el representante del ILP sabe de todo lo del proyecto que se apersonaran a las 10:00 mañana miércoles 11 septiembre del presente años. Dan las gracias y la Asociación pasa un acta que ha plasmado en su libro referido a lo que se ha hablado de su petición para que los firmen el concejo Municipal.  **2- Exposición de la encargada de presupuesto María Juana Sánchez de la ejecución presupuestaria del mes de agosto del presente año, se les dio copia a cada fracción de concejales.**  Se da lectura a la acta 38; Se leyeron las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe escrito de la señora María Elena Chicas, solicita el chalet ubicado calle Los Bambúes, Colonia San José las Flores, acá el concejo le solicitara informe a la unidad Jurídica y a Catastro central sobre dicho caso; se recibe memorándum de la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, sobre el acuerdo 2 de acta 37 fecha 2019 donde acuerda que es su unidad la que debe solicitar la modificación del presupuesto 2018 es el caso que se recibió de COAMSS utilidades en ese año y eso no ingreso a la municipalidad, y con eso pagaron facturas de MIDES cuando eso estaba presupuestado del fondo FODES 75% el cual manifiesta que no es ella que es Tesorería la que debió solicitar en tiempo el ingreso de dichas utilidades y pagar las facturas de MIDES conforme a lo presupuestado en el 2018 y legalizado, el concejo se da por enterado y el Gerente General Don Mario Rauda Quijano se compromete acá en reunión de Conejo en traer un informe sobre dicho caso la próxima reunión y ver que hacer al respecto ya que por eso Contabilidad no puede hacer el cierre del año 2018; se recibe del Jurídico informe sobre lo que ha solicitado el COAMSS OPAMSS sobre la derogatoria de ordenanza en concepto de prestación de servicio aplicados a OPMASS el cual manifiesta que no afecta en las tasas municipales de esta Alcaldía, acá el señor Alcalde Municipal gestionará para que representantes del COAMSS OPAMSS hagan una presentación y expliquen para poder decidir; se recibe informe de Rufino Reyes Canales encargado de Transporte de Desechos sólidos sobre actividades que realiza, se da por recibido; se recibe solicitud del empelado José Alexander López Espinoza solicita plan de pago por los recibos de arena que le robaron con esto mas adelante se plasmara acuerdo municipal; se reciben de la Junta Directiva de Altavista los estatutos para que se aprueben, acá se le remitirá al Jurídico revise y dé el visto bueno; se recibe memorándum de la Licenciada Roxana Desiree Montalvo Morales sobre las actividades que realiza en su cargo de asuntos notariales, acá se tomara un acuerdo municipal para que el Gerente general comience a amonestar a todo empleado que no cumpla con sus funciones; **se hace contar** que a las 3:30 pm se retira el Concejal Omar Antonio Serrano Hernández, dejando para que en el resto de la reunión el Concejal suplente Ángel Cuellar Guzmán vote en las decisiones que se toemen; se recibe solicitud de la ADESCO de la Loma piden se les facilite un permiso actualizado de permanencia en el predio donde en algún momento se les facilito para construir la casa comunal de dicha comunidad, acá el concejo le solicitará a la ADESCO presente el actual premiso que tienen y se le pedirá al Jurídico ubique dicho predio para que informe si es municipal o no; se da por notificados la invitación del Centro escolar Cumbres de San Bartolo, para que les acompañen al desfiles como Sistema Integrado Alberto Masferrer el día 13 de septiembre a las 7:00am del presente año; El Centro Escolar Profesora María Inocencia de Paredes solicita un donativo para la iluminación para la parte de afuera, con esto no se sabe si necesita alumbrado público o que se le done lámpara de mercurio, por el cual se mandara a la UDU para una inspección; El Complejo Educativo Ricardo Poma solicita con los dos comodatos que ha dado la Municipalidad donde está el centro educativo y un terreno anexo igualándolo a 99 años prorrogables acá el Concejo le solicita las copias de dichos comodatos para tomar una decisión; se recibe escrito del señor René Alonso Martínez pide renovación de un permiso para vivir en zona verde de la Comunidad La Loma a favor de otra señora, El Concejo deniega dicha solicitud no procede conforme a la Ley; El Asesor Mario Méndez de USAID remite fechas para dar continuidad al proyecto de Gobernabilidad, se dan por enterados; se recibe solicitud del Alcalde de Apopa solicita el préstamo de la Motoniveladora para el día 14 y 15 de septiembre, para utilizarla en la comunidad Renderos del Municipio de Apopa, acá se lleva votación y solo el Señor Alcalde Municipal vota a favor, no alcanzando los votos se deniega dicha petición; se reciben copias de memorándum del arquitecto Barrera Jefe de Altavista sobre informe del mes de agosto y sobre la aplicación de la Ley de impuesto; el Centro Escolar Salvador Cañas, solicitan la mano de obra de un soldador eléctrico para las bases y poder sentar los tanques de abastecimiento de los baños, acá el Señor Alcalde Manifiesta que puede mandar al Empleado David Herrera, por lo que se le remitirá dicha nota al despacho municipal para que resuelva; UACI solicita la compra de 13 docenas de escoba de maicillo que solicitan las unidades de medio Ambiente, Polideportivo casco urbano y complejo deportivo Altavista, acá el Concejo solicitará ala UACI para que dichas unidades soliciten menos cantidad, ya que es mucha cantidad y tenerlas guardas surge que puedan arruinarse, por lo que soliciten lo necesario para este año; se recibe dos facturas por parte de la UACI para el pago a la Central de Seguros y fianzas por el cual estará pendiente no trae de que fondos se pagara, que remita nuevamente la UACI con el fondo a pagarse; se recibe escrito del empleado Samuel Montenegro, asistente de la UDU quien da informe sobre las circunstancias que se están dando en el proyecto Bacheo de Altavista Ruta C1, acá dan por recibido que el Alcalde Municipal y Gerente General Resuelvan; se agrega a la agenda solicitud de Gerencia General para aprobación de presupuesto para la independencia patria 13, 14 y 15 de septiembre del presente año, se agrega solicitud de Recursos humanos sobre prestación de gastos funerarios, a favor de la empleada Marina águila, quién ya corrigió los documentos; se recibe solicitud de la encargada de presupuesto para que se le apruebe en modificar el presupuesto 2019 para aumentar en viáticos de pasajes a notificadores; se agrega solicitud del Centro Escolar cimas quien solicita donas y pintura para el día 20 de septiembre del presente año para una maratón, con esto deniega dicha petición el concejo por el momento ya se les dará donas para los días 13, 14 y 15 de septiembre, y pues ya no hay disponibilidad económica; y en cuanto piden chapoda alrededor de la escuela se mandara nota al Jefe de AltaVista para que pueda hacer una programación y realicen la chapoda antes del 20 de septiembre del presente año; Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que El señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura ha terminado su incapacidad el día 8 de septiembre del presente año, retomando su cargo de Alcalde Municipal el día lunes 09 de septiembre del presente año, dejándose sin efecto el nombramiento interino de Alcalde Municipal a José Ismael Doradea Molina; y habiéndose nombrado por ese periodo al Concejal suplente José David Romero Ruano para que votara en las reuniones de concejo, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se revoca para que el concejal Suplente José David Romero Ruano, vote en las reuniones de concejo Municipal; habiéndose ya incorporado el Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura Alcalde Municipal a su cargo, y por ende el Concejal propietario José Ismael Doradea Molina retorna a sus funciones al cargo a que fue electo. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal recibe solicitud del señor Alcalde Municipal donde pide que se deje sin efecto el acuerdo numero 2 de acta 36 de fecha 21 de agosto de 2019 en el cual se aprobó un aumento salarial a un grupo seleccionado de empleados por disponibilidad que estos tienen y el buen desempeño de su trabajo, esto por que presenta ilegalidades que posibilitan caer en una malversación de fondos de la municipalidad y detalla: - que el aumento salarial fue sometido a consideración del Concejo Municipal sin hacerse un estudio Técnico-financiero previo, que determinara la disponibilidad financiera requerida para cubrir el incremento salarial o posibles soluciones, así como el uso de índices del desempeño de cada uno de los empleados a incrementarse el salario, tales como evaluaciones del desempeño de los empleados para determinar quienes gozarían de ese incentivo. - que el acuerdo incumple el artículo 3 de la Constitución principio de igualdad al haberse excluido a 42 empleados, quienes también tiene el derecho de incremento salarial autorizado por el Concejo Municipal; ya que el acuerdo mencionado no explica porque no fueron considerados o cual fue el parámetro utilizado para excluirlos. – El Acuerdo esta desvinculado entre la parte de razonamiento introductorio y el acuerdo; ya que el razonamiento expresa que el Sindico propuso que se incrementara $40.00 a los empleados que devengaran un salario de $300.00 a $399.00, sin embargo en el detalle del incremento los salarios del Bodeguero y Encargado de cuentas corrientes quienes sus salario están dentro de ese rango, se les autorizo un incremento superior a los $40.00 sin exponer ninguna explicación. – Que el acuerdo tomado por el concejo Municipal, causa desequilibrio presupuestario en la municipalidad, porque en el acuerdo no se estableció de donde se tomaran los fondos para cubrir el incremento salarial, que se estiman aproximadamente en un monto d $50,000.00 si consideramos que le presupuesto municipal para el ejercicio municipal 2019, se tiene programado los proyectos a financiarse, el incremento implicaría el dejar de ejecutarse los proyectos de beneficio a la comunidad, ya aprobados, los cuales siguen vigentes de realizarse, (incumpliendo el artículo 81 del Código Municipal) que dice: el Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizarse gastos que excedan de los montos de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. – El Acuerdo está incompleto, porque no se determino de donde tomaran los fondos para cubrir las cuotas “patronales” derivados del Incremento autorizados, a favor de las Administradoras de Pensiones ( AFP) y para el ISSS, que de cubrirse o pagarse no tienen la previsión presupuestaria correspondientes, por no haberse considerado en el presupuesto 2019, ( así también se incrementaría la obligación para el pago del bono a entregar a los empleados, incumpliendo al artículo 78 del Código Municipal ( El concejo no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria, así mismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto). – Que el acuerdo no tuvo en cuenta la fuente de financiamiento para el incremento salarial, ya que existe personal cobrando salarios, con fondos del 25% y según el acuerdo el incremento se hará con el Fondo Común. – En el literal b, del acuerdo se le ordeno a la encargada de presupuesto, reprogramar el presupuesto 2019, para cubrir el incremento salarial pero esta modificación no tiene validez, sin aprobación previa del concejo Municipal. – El concejo Municipal manifiesta no estar de acuerdo con lo establecido en la solicitud del señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, por las Consideraciones siguientes : **I)** Que desde el año pasado han estado la Asociación AGEPYM como el Sindicato SITRAMUT gestionando para el aumento de los empleados municipales, estableciéndose mesa de diálogo entre la municipalidad y dichas instituciones, y estando claros que la mayoría de empleados Municipales devengan el salario minino y que el costo de la canasta básica está por encima, y no alcanza. II) Que en los meses de Julio y Agosto del presente año se han tenido en reunión de Concejo a los Jefes de la Unidades de Catastro Central y Altavista, Recuperación de Mora, cuentas Corrientes y Tesorera Municipal, quienes han informado la situación de trabajo realizado en cada unidad de enero a junio del presente año, de esto se ha podido ver como se encuentra la municipalidad en cuanto a los ingresos y egresos, teniendo claro dicho panorama. III) Que en el presente año la Asamblea Legislativa aprobó la LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, teniéndose ya un informe por parte de catastro sobre la aplicación de esta y los ingresos que la municipalidad está obteniendo**. IV)** Que en el presupuesto de la Municipalidad de este año, se dejo presupuestado un porcentaje de aumentos salariales, que se financiaran del Fondo Común, tal como lo establece la ley que se pagan los salarios de los empleados, incluyendo las prestaciones ( ISSS y AFP), bonos. V) Que en dicho acuerdo se estableció que se mandata a la encargada de Presupuesto realice la reprogramación correspondiente al presupuesto 2019, para dar cumplimiento a los aumento salariales, esto en el caso de que lo presupuestado en aumento para este año, no alcanzare la encargada de presupuesto de inmediato solicitará para su aprobación la reprogramación al presupuesto municipal donde tomará de la cuenta bolsón que es del fondo común para hacerle frente al pago de salarios de empleados. VI) que los proyectos aprobados para las comunidades del Municipio en el presupuesto año 2019 están financiado del Fondo FODES 75% por lo tanto no se afectará dicho fondo con pagos de salarios a empleados, la ley no lo permite, a no ser que haya un decreto legislativo que lo permita. VII) Que del fondo FODES 25% se toma para el pago de dietas de los concejales y pago de aguinaldos de los empleados Municipales, esto ha quedado aprobado en el presupuesto de la municipalidad año 2019 y la Ley Fodes nos lo permite. VIII) Que en el acuerdo numero 2 de acta 36 de fecha 21 de agosto de 2019 se aprobó un aumento de salarios beneficiando a la mayoría de empleados cuyo salario era el mínimo y ellos han sido la prioridad y el objetivo principal; y se aumentaron a algunas jefaturas que se ve el trabajo que realizan, la disponibilidad que siempre tienen en colaborar y brindar un mejor servicio en la municipalidad. IX) Que con la aprobación de dicho aumentos de salarios que fue consensado con el grupo de personal de recolectores y miembros de AGEPYM, se pudo detener la huelga de trabajadores que tenían ya dos días de no realizar la labor de recolección de desechos sólidos en el municipio. X) que en acuerdo 7 de acta 36 de fecha veinte de agosto del presente año, se nombro una comisión especial que se encargará de elaborar el manual de Categorización de puestos o cargos para esta municipalidad, con el fin de evaluar, valorar al empleado que si desempeña bien sus funciones en la municipalidad, y a si se pueda ir beneficiando de un incremento de salario. XI) Que ya en el mes de agosto del presente año los empleados beneficiados recibieron el aumento de salarial, adquiriendo ese derecho que por ley ya no se le puede quitar, de lo contrario estaríamos violentado la ley y seria la municipalidad demandada. Y por las consideraciones planteadas están consientes que se ha actuado de forma legal en la aprobación del acuerdo 2 de acta 36 de fecha 21 de agosto de 2019; luego se lleva a votación en aprobar la solicitud del Señor Alcalde Municipal en dejar sin efecto dicho acuerdo, y nadie vota; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **No procede** la solicitud del señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, en dejar sin efecto acuerdo 2 de acta 36 de fecha 21 de agosto de 2019, por las consideraciones antes mencionadas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que se ha recibido escritos de la Empleada Roxana Desiree Montalvo Morales, quien ha manifestado que si no se le aumenta su salario por las labores que realiza en Asuntos Notariales, elaborará contratos pero ya no dará fe con su sello de notario a dichos documentos; El concejo Municipal le hizo saber que se trabajará en un manual de categorización para beneficiar a los empleados que si desempeñas bien su trabajo, además se le solicitó las actividades realizadas desde que ostenta dicho cargo y se ha constatando que las labores que realiza son las que quiere dejar de realizar y entonces que haría en dicho cargo si las deja de realizar; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se da por recibido el informe de actividades realizadas por la Empleada Roxana Desiree Montalvo Morales; **b)** se mandata a Recursos Humanos de por escrito las funciones del cargo que ostenta la Licenciada Roxana Desiree Montalvo Morales, **c)** se Mandata al Gerente General que proceda conforme a la LCAM amonestar a todo empleado municipal que no cumple con las funciones de su cargo, y que se vaya agregando a su expediente laboral. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Gerente General. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del escrito de la señora María XXXXX contribuyente ID XXXX quien manifiesta una serie de irregularidades en cuanto al cobro de tasas por su inmueble ubicado en XXXXXX, Polígono X, Pasaje X casa XX de este Municipio; estableciendo que se presento a la Alcaldía a solicitar permiso para arreglos de dicha vivienda en el cual le manifestaron que no estaba inscrita, pues la inscribieron nuevamente, luego manifiesta que había otro expediente y están cobrándole desde el año 1998, con un saldo de $1,176.97 manifestando que es una persona de 50 años, adoleciendo de insuficiencia Renal crónica y de escasos recursos económicos, por lo que solicita se le ayude que se le cobre donde le inscribieron la vivienda por segunda vez; al mismo escrito esta agregado una determinación del encargado de presupuesto quien manifiesta que el expediente identificado con XXXX se encuentra bajo el nombre de María XXX dicho expediente había sido revisada el 26 de junio de 2014 dándolo como duplicado por inconsistencia en la dirección ya que se encontraba registrado como casa XX siendo lo correcto casa XX polígono xx pasaje xx por el cual corrigió luego de revisión de escritura el día 28 de agosto 2019 la dirección mas no afectando ningún dato o abono correspondiente a esta cuenta y se anulo otro expediente que se había creado en fecha reciente bajo el ID XX por no encontrarse dicha dirección en el sistema el cual emitió un nuevo estado de cuenta basado en la revisión del expediente XXX en físico y en sistema interno. acá el Concejo municipal Considera que el Encargado de Catastro de Altavista debe resolver conforme a la Ley General Tributaria Municipal por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se mandata al Encargado de Catastro de Altavista Edilberto Gordito Acosta, para que aplique el procediendo y resuelva conforme al artículo 107 de la Ley General Tributaria Municipal al XXXXX de la contribuyente XXXXX por la tasas del inmueble ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXX este Municipio. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Catastro Altavista. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, recibe memorándum del Jefe de UACI e informe de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Publica LP Nº-01/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”** , donde establecen que no se presento ninguna empresa u ofertante, por tanto recomiendan se declare desierta por primera vez; y la UACI solicita que se publiquen los resultados, y se publique una nueva convocatoria con LP-02 2019- AMT ; y de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública Publica LP Nº-01/2019-AMT, del proyectode “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”** ; por no haber concurrido ningún ofertante, y de conformidad al Art. 64 y 64 Bis de LACAP. Publíquese y notifíquese el resultado como dispone el Art. 57 Inc. Segundo de LACAP. b) se Mandata a la UACI siga con el proceso de licitación, convoque por segunda vez, publíquese, conforme a la Ley. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: UACI, , Gerencia General, Sindicatura y Comisión Evaluadora. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en vista de la cotización presentada por la UACI por el ofertante EDITORA EL MUNDO S.A ( DIARIO EL MUNDO), por un monto de **$99.49** IVA incluido, para llevar a cabo la notificación de resultados de la Licitación pública donde se declara desierta por primera vez la LP 01/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”** dando así cumplimiento a la LACAP; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar a la EDITORA EL MUNDO S.A ( DIARIO EL MUNDO) el aviso de notificación de resultados donde se declara desierta por primera vez la Licitación Pública LP 01/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**; se Autoriza a la Tesorera Municipal para que de la cuenta corriente del Fondo Común Nº 005-40005302 erogue la cantidad de **$ 99.49**  dólares y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Tesorería, Contabilidad, Sindicatura, Gerencia General y UACI. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación por 2 vez en el periódico, del aviso de la Licitación Publica LP Nº-02/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; presentando al único que oferto: EDITORA EL MUNDO S.A por un monto de $99.49; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la publicación de aviso por 2ª vez de :** Licitación Publica LP Nº-02/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a **EDITORA EL MUNDO S.A por un monto de $99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 3 tuvo PVC aguas negras de 4”, 1 codo PVC 4” a 90, 2 curva PVC 4”, 2 tubo PVC de ½”, 1 tee PVC de ½”, 2 codo de ½”PVC, 1 camisa de ½”PVC con rosca, ½ galón de pegamento PVC, 3 qq hierro de 3/8”, 1 quintal hierro de ¼” liso, 25 bolsas de cemento, 100 ladrillo de obra, 150 bloque de concreto de 15x20x40x, 25 mitad de bloque 15x20x20, 1 cubeta pintura de aceite verde, 3 m3 grava, 24 m2 cerámica de 0.20x0.10 para pared, 5 bolsas de pegamento para cerámica; presentando al único que oferto en Comprasal: **SUMINSTRO COMERCIAL S.A DE C.V por la cantidad de $1,726.05** ; materiales de construcción que solicita la UDU para realizar la readecuación de basurero en el mercado Municipal central; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de todos los materiales detallados anteriormente al ofertante **SUMINSTRO COMERCIAL S.A DE C.V** por la cantidad de **$1,726.05;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005310 fondo FODES 75 % y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del escrito de solicitud de aprobación de plan de pago de parte del Empleado José Alexander López Espinoza, Recolector de Arena, quien manifiesta que debido al robo de los 50 recibo es su deseo pagar su totalidad, para que se resuelva dicha situación; y a que la vez solicita custodia del CAM para venir a dejar el dinero a la Alcaldía; por tanto el Concejo Municipal toma a bien dicho plan de pago y en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **a)** aprobar el plan de pago de 6 cuotas mensuales que a partir del mes de septiembre del presente año, hará al empleado José Alexander López Espinoza, a favor de la Municipalidad, detallándose: que la 1ª,2ª,3ª, 5ª y 6ª cuotas cancelaran **$45.68**  (que corresponde el pago de 8 recibos por cada cuota) y una 4ª cuota pagará el monto de **$57.10** ( pago de 10 recibos) hasta completar el total de **$285.50** ( pago de 50 recibos), dichos pagos ingresaran al fondo común**; b)** se mandata a la Unidad Jurídica elabore formalmente el plan de pago aprobado, garantizando a que se den los pagos por parte del empleado municipal José Alexander López Espinoza. **c)** se Mandata al Gerente General gire las instrucciones correspondientes a las unidades competentes para que requieran el cobro conforme al plan de pago aprobado al empleado; **d)** Con la custodia que solicita del CAM, será el señor Alcalde Municipal que resuelva y decida. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Gerente General, Tesorería, Empleado José López, Despacho Municipal, Jurídico. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de las Cotizaciones presentada por la UACI para la compra de 50 botes de tinta Epson 664 black presentando a los que ofertaron en Comprasal: DATAPRINT S.A DE C.V por el monto de **$507.50** y NYSI S.A de CV por un monto de **$630.00**; solicitud que hace la Unidad de Informática para ser utilizadas en todas las unidades de la municipalidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 50 botes de tinta Epson 664 black a **DATAPRINT S.A DE C.V** por el monto de **$507.50** ;Autorícese a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a nombre de la empresa**.** **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la unidad de Informática ha informado que las licencias de los equipos Firewall de la Alcaldía oficina Central y del Distrito Altavista vencerán al principio del mes de noviembre del presente año y solicita su renovación para dichos equipos, de lo contrario no tendría acceso al Sistema Tributario Municipal, todas las computadoras tendrán acceso total a páginas restringidas y se podría tener ataques externos a la red y a la información de servidores y equipos de la municipalidad; teniendo así por parte de la UACI al único que oferto por Comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES por la cantidad de $9,200.00 en concepto de 1 licencia actualización Firewall, servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-T1860 (oficina central) y 1 licencia de actualización firewall servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-E1700 (oficina Distrito Altavista); y de conformidad al Articulo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar a **JL SECURITY TECHNOLOGIES** por un monto de **$9,200.00** la renovación: de 1 licencia actualización Firewall, servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-T1860 (oficina central) y 1 licencia de actualización firewall servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-E1700 (oficina Distrito Altavista), cuyas licencias es para un año; se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a nombre de de Jaret Naun Moran Sorto. **ERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, Informática y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de 75 libras de Café presentando a los que ofertaron por Comprasal: Grupo QL S.A de C.V precio unitario de libra $4.60 IVA incluido, café tostado y Molido Aroma 454GR; TITO CAFÉ precio unitario libra $3.00 IVA incluido café tostado y Molido y ZENZOTLE precio unitario libra $3.39 IVA Incluido Café tostado y molido. Pedido que hace la UACI para el consumo de la Municipalidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de **75 libras de café Molido** a **TITO CAFÉ** precio unitario libra $3.00 por un monto **total $225.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre **Roberto José Villatoro Constanza**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo una transferencia bancaria, que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la legalización de dicha transferencia bancaria; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar la transferencia bancaria realizada por la Tesorera Municipal la que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40008590****Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$879.60** |  | **En concepto de pago de recibos a nombre de Nicolás Carpio 1- $345.00, 2- $385.00 que fueron utilizados el 8 de septiembre y Factura de Torogoz por $149.60** |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad . **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de conmemorar el día de nuestra independencia patria a celebrarse en el municipio los día 13, 14 y 15 de septiembre del año 2019, junto con Instituciones Educativas del Municipio de Tonacatepeque, y teniendo por parte de Gerencia General el presupuesto aprobar, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** aprobar el presupuesto de gastos para la conmemoración de nuestra independencia patria los que se detallan:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **DETALLE** | **MONTO** |
| 1 | Alquiler de sonido  | $ 222.22 |
| 2 | Materiales de decoración tarima acto cívico  | $ 150.00 |
| 3 | Corona de hojas de hule |  $ 60.00 |
| 4 | Compra de 25 banderas de El Salvador |  $ 90.00 |
| 5 | 4 docenas de tiro mortero  | $ 112.00 |
| 6 | Compra de 3,000 Donas | $ 1,500.00 |
| 7 | Pintura, cal y otros  |  $ 45.70 |
| 8 | imprevistos |  $ 110.96 |
| **Totales**  | **$ 2,290.88** |

**b)** se mandata a la UACI realice todo el proceso de compra y contratación conforme a la LACAP ( Comprasal ); **c)** Autorizan a la Tesorera Municipal, las erogaciones y emitir los cheques a favor de los proveedores, Tómese de la cuenta numero 00-540005353 7% fiestas patronales del Municipio, que se alimentada del Fondo Común. **Se hace constar** que el presente acuerdo salva su voto el Concejal Propietario Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, y UACI. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar 3 transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencia bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611****Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$121.11** |  | **En concepto de pago de Recibo de Cesar Enrique Guzmán.** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$6,000.00** |  | **En concepto de segundo abono a préstamos que fue utilizado para pago de Caess por $17,182.55** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **00540008590****Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019**  |  **$149.60** |  | **En concepto de pago de factura de Torogoz, S.A de C.V a solicitud del comité de Deportes de Cantón Veracruz.** |

**Se hace constar** que en el presente acuerdo salva su voto el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien manifiesta no estar de acuerdo en dichas transferencias, que hasta esta fecha se emita el acuerdo municipal, que ha estado incapacitado durante un mes y medio, se ha presentado a reanudar sus funciones como Alcalde Municipal el día lunes 09 de septiembre del presente año. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilida. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita que se aclare que por error involuntario se escribió mal el numero de cuenta en la solicitud de transferencia de fondos, y por ende se estableció mal en el acuerdo municipal numero 21 de acta 37 fecha 27 de agosto del presente año, detallándose que se transfiere de la cuenta del fondo común a la cuenta del Fondo Fodes 25% la cantidad de $4,000.00 en concepto de complemento de pago de salario del mes de agosto, según articulo 2 interprétese auténticamente el articulo 8 Ley del FODES; Siendo lo correcto que de la cuenta del Fondo Fodes 25% a la cuenta del Fondo Común se transfiere la cantidad $4,000.00 y es así como se realizó. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se corrige en el acuerdo numero 21 de acta 37 fecha 27 de agosto del presente año, la transferencia por la cantidad de **$4,000.00** siendo lo correcto que se transfiere dicha cantidad de la **cuenta del Fondo Fodes 25% 005-40005329 a la cuenta del Fondo Común 005-40005302**  en concepto de complemento de pago de salario del mes de agosto, según articulo 2 interprétese auténticamente el articulo 8 Ley del FODES. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien solicita para la empleada **Marina del Carmen Águila Escalante**, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre ( Alicia Cristabel Águila de Escalante), presentando así la copia Certificación de la partida de defunción, DUI de la fallecida y copia de certificación de partida de nacimiento de la empleada (corregida), DUI. ( teniendo la documentación original Recursos Humanos); y de conformidad al Reglamento Interno de trabajo en su artículo 71 numeral h y presupuesto 2019 en cual se establece que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor de la empleada Municipal **Marina del Carmen Águila Escalante**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que la encargada de Presupuesto María Juana Sánchez solicita se le autorice a realizar una reprogramación al presupuesto Municipal 2019, ya que se necesitan fondos para los pasajes de Inspectores de Catastro y de cuentas Corrientes de Altavista y central para el mes de julio a diciembre de $1,056.00 y se puede tomar de la cuenta bolsón que queda presupuestada del 25% Fodes; El Concejo Municipal en vista de la necesidad para que los empelados se trasladen y puedan ejecutar sus labores en beneficio de mejorar los ingresos de la Municipalidad, de conformidad al artículo 81 del Código Municipal por tanto se **ACUERDA: se autoriza a la Encargada de Presupuesto** María Juana Sánchez para que realice reprogramación al presupuesto municipal año 2019, para que tome de la cuenta bolsón del 25% Fodes la cantidad de **$1,056.00** que servirá para los pasajes de Inspectores de Catastro y de cuentas Corrientes de Altavista y central, para el mes de julio a diciembre 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Presupuesto. Se hace constar que los concejales propietarios María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Ángel Cuellar Guzmán salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **acuerdo 13** Salvamos nuestros votos, porque esa aprobación de transferencia implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que debe ser acordada previamente por el Concejo y luego comunicadas al Tesorero para efectos de pago; el acto de rectificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados, son una práctica permanente y constante, no es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley; los pagos de recibos por premiación en torneos de futbol no son aprobados por nosotros, debe corregirse esta mala praxis; **Acuerdo 16** la corrección en acta 37 acuerdo 21 de fecha 27 de agosto de 2019 corresponde a una transferencia ya ejecutada , que en su momento razonamos dicho acuerdo por lo que no tuvimos opinión al respecto, por tanto salvamos nuestros votos. No es legítimo confirmar la validez de un acto que se riñe con los procesos de ley. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.